



## AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA Nº 04 /2016

### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día once de Julio de 2016, siendo las 19h.30m., se reunieron en 1ª convocatoria los Srs. Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistido del Secretario de la Corporación D. Antonio Fuentes Murcia.

Concejales asistentes: Dª Mª France Berenguer Berenguer, Mª José Berenguer Gadea, D. Andrés Barcelot Pérez, Dª Mª Amparo Aznar Tormo, Dª Angela Fuster Fernández, D. José Oscar Ripoll Such, D. Mariano Cano Sanchis, D. Antonio Pastor Alcaide, D José Luis Susmozas Ferris y D. Francisco Fuster Montoro.

#### **1º.-APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES: Plenos del 18/04/2016 Y 30/05/2016.**

No presentándose sugerencia o rectificación alguna, por parte de los señores concejales asistentes, son aprobadas las actas mencionadas en el punto del orden del día.

#### **2º.-DECRETOS DE ALCALDIA (Del Nº 120/2016 AL 210/2016).-**

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía- Presidencia desde la última sesión celebrada, los cuales han sido facilitados a los Srs. Concejales, previamente a la celebración del pleno, dándose por enterados los Srs. asistentes.

#### **3º.-MOCIÓN PSOE PARA CONSEGUIR LA DECLARACION DE BIC DE LA SÈQUIA MARE.-**

Por el Sr. Alcalde, en su calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, se dio lectura a la moción presentada por su grupo, cuya finalidad principal es la de apoyar la declaración de Bien de Interés Cultural de la conocida “*Sèquia Mare*” o “*Reg Major de l’Alfàs i Benidorm*”.

Por el Sr. Oscar Ripoll se preguntó si se tenía previsto el arreglo de la presa.

Vista la propuesta formulada, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes, los cuales constituyen la totalidad de los miembros que derecho componen esta Corporación, se acuerda aprobar la moción presentada, y en consecuencia apoyar la declaración de Bien de Interés Cultural de la conocida “*Sèquia Mare*” o “*Reg Major de l’Alfàs i Benidorm*”.

#### **4°.-APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO DE 2015.-**

Se da cuenta del expediente instruido para la tramitación de la Cuentas Generales correspondientes al ejercicio de 2015 de esta Corporación. Las cuales han sido previamente dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, así como debida y reglamentariamente expuestas al público para su examen y, en su caso, presentación de alegaciones. Resultando que durante dicha exposición no se ha presentado reclamación alguna.

Sometidas a votación la Cuentas Generales de esta entidad del año 2015 las mismas son aprobadas, por 6 votos a favor ( 5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones ( 3 Compromís- GdP y 2 PP).

#### **5°.-MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL 6 CONSORCIO A1.-**

Se da cuenta del escrito presentado por el Consorcio para la ejecución de la previsiones del plan zonal 6 Consorcio A1, por el que se da traslado de la modificación de estatutos de dicha entidad , a la que pertenece este Ayuntamiento, a fin de que sean sometidos al Pleno para su aprobación.

Por el sr. Alcalde se explica que, al igual que se ha hecho con otras entidades supramunicipales, se trata de adaptar los estatutos a la legislación vigente y con ello conseguir se adecuación a la legalidad.

Vista la propuesta formulada, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa. Es aprobada la modificación de estatutos del Consorcio para la ejecución de la previsiones del plan zonal 6 Consorcio A1, por 6 votos a favor ( 5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones ( 3 Compromís- GdP y 2 PP).

#### **6°.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N ° 6 DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2016.-**

Se da cuenta del expediente instruido para la realización de gastos que carecen de consignación y cuyo aplazamiento no resulta aconsejable, por lo que se propone la modificación de créditos del vigente presupuesto según providencia de Alcaldía.

Por la portavoz del grupo Compromís-GdP, Sra. Fuster, se preguntó si para contratar se piden previamente presupuestos. A lo que se le contestó, por el sr. Alcalde, que normalmente sí.

Por el Sr. Susmozas (PP), se pregunta si existe informe que justifique que los gastos incluidos en la modificación no se pueden demorar al año próximo. Se contesta que una decisión de oportunidad que se valora por el órgano instructor, en este caso, la Alcaldía.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 6 votos a favor ( 5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones ( 3 Compromís- GdP y 2 PP), se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos n º 6 del vigente Presupuesto de esta entidad.

2º.- Exponer al público por plazo y lugares reglamentarios, a fin de que pueda ser examinada y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Acordar que, para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo sea elevado a definitivo de forma automática, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

4º.- Elevado a definitivo el presente acuerdo publicar la aprobación definitiva en el BOP y página Web, para su entrada en vigor.

#### **7º.-ADHESIÓN CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y GVA “VENTANILLA ÚNICA”.-**

Se da cuenta de la Resolución de 16 de Junio de 2015, de la Secretaría de estado de la Administraciones Públicas, por la que se publica el convenio marco con la Comunitat Valenciana.

Vista la propuesta formulada de adhesión al convenio, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes, los cuales constituyen la totalidad de los miembros que derecho componen esta Corporación, se acuerda aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco ya mencionado, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **8º.-REGLAMENTO DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES.-**

Se da cuenta del expediente instruido para la elaboración de un reglamento regulador de los Huertos Ecológicos Municipales, al objeto de poder tener una normativa que regule el uso y disposición de dichos huertos por parte de los vecinos de este Municipio.

Visto el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes, los cuales constituyen la totalidad de los miembros que derecho componen esta Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de los Huertos Ecológicos de este Municipio. (art. 49 de la Ley 7/1985, LBRL).

2º.- Abrir un período de exposición al público de treinta días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Publicándose en el BOP, Tablón de Anuncios y página Web.

3º.- Acordar expresamente que para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo se eleve a definitivo de forma automática, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

4º.- Aprobado definitivamente se expondrá el texto íntegro de la Ordenanza publicándose para general conocimiento, tal y como dispone el art. 70.2 de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el BOP, Tablón y página Web.

#### **9º.-MODIFICACION PUNTUAL N º 17 DEL PGOU.-**

Se da cuenta del expediente instruido para la Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Polop de la Marina. Y cuya redacción se ha llevado a cabo, a instancia del Sr. Alcalde, por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

Visto el borrador de la Modificación nº 17 del PGOU de Polop y documento inicial estratégico, en los términos del art. 50 de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Medioambiental, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2016, por el que se ha emitido informe medioambiental favorable, a la Modificación puntual n º 17 del PGOU de Polop, considerando de aplicación para su tramitación del “procedimiento simplificado”. Por lo que la tramitación no estará sujeta al procedimiento ordinario y se hará de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del ya mencionado texto legal.

Vistas que la medidas de integración paisajística recomendadas por el órgano ambiental, al afectar solamente a la ordenación pormenorizada serán tenidas en cuenta en el documento que sea sometido a este órgano promotor como al órgano sustantivo en el momento procedimental oportuno.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de Junio de 2016, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa, y de conformidad con lo establecido en el art. 22.2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de la bases de régimen local. Por 9 votos a favor (5 PSOE, 3 Compromís-GdP y 1 ALP) y 2 abstenciones (PP), se acuerda:

1º.- Someter a consultas e información pública, con notificación personal a los interesados, la Modificación Puntual n º 17 del PGOU de Polop, incluyendo el documento ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado dada su escasa incidencia en la ordenación territorial.

2º.- Establecer el plazo de 45 día hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el DOCV, para la presentación de alegaciones. La publicidad se llevará a cabo tanto en el DOCV como en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, así como en el Tablón de anuncios, Sede Electrónica y Web del Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 57, en relación con el art 53 de la Ley 5/2014, de 25 de Julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP).Igualmente el expediente estará a disposición del público en el Ayuntamiento de Polop, Avda. Emilio Sagi Barba,nº34.

3º.- El plazo previsto para la información pública y consultas podrá ser ampliado 20 días, en el supuesto de que sean presentadas alegaciones y de estimarse conlleven cambios sustanciales. Dicha ampliación del plazo será acordada por Resolución de Alcaldía.

**10º.-PERDIDA CONDICION URBANIZADOR UE N º 2 Y 3 DEL SECTOR 2.-**

**11º.-PERDIDA CONDICION URBANIZADOR UE N º 4 Y 5 DEL SECTOR 2.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por la Administración Concursal de la entidad mercantil PYQ VENT DEL MARESME, SL, en su calidad de urbanizador de las unidades de ejecución reseñadas en la parte enunciativa de ambos puntos del orden del día. Y dado que se anuncia la existencia de negociaciones para ceder la condición de urbanizador a empresa capacitada para su ejecución y terminación, se propone, por el Sr. alcalde, que ambos puntos queden sobre la mesa, a fin de que de forma inaplazable e inexcusable sean resueltos en el próximo pleno ordinario a celebrar.

Sometido a votación ambos puntos de forma conjunta, al ser aceptado por la totalidad de los srs. Concejales, se acuerda, por 9 votos a favor ( 5 PSOE , 3 Compromís-GdP y 1 ALP) y 2 abstenciones (PP), que los puntos 10º y 11º del orden del día queden sobre la mesa a fin ser tratados en el próximo pleno ordinario a celebrar.

**12º.-PERDIDA CONDICION URBANIZADOR PRI ROTONDA.-**

Se da cuenta del expediente instruido en su día, en relación al PRI “Rotonda”, para el inicio de la pérdida de la condición de urbanizador por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio del programa de dicha unidad de ejecución.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos en el que, en síntesis, se reconoce que el expediente iniciado, dado el tiempo transcurrido, ha caducado por lo que procedería su reinicio en los mismos términos que se acordó en su día, pero añadiendo la conveniencia de la incautación cautelar del aval presentado por el urbanizador del PRI Rotonda.

Visto el acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2015, punto 7º del orden del día, por el que se acordó el inicio del expediente para la pérdida de condición de urbanizador.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 9 votos a favor ( 5 PSOE, 3 Compromís-GdP y 1 ALP) y 2 abstenciones ( PP), se acuerda:

1º.- Declarar la caducidad del expediente iniciado por acuerdo plenario, en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2015, para la pérdida de la condición de urbanizador del PRI “Rotonda”.

2º.- Reiniciar el expediente para la pérdida de la condición de urbanizador de la entidad BRICK AND TILE, SL, en los mismos términos y con el mismo alcance con que fue acordado en el pleno de 19 de octubre de 2015, con la única salvedad de añadir al presente acuerdo la incautación cautelar de la fianza presentada por el urbanizador.

3º.- Proceder a notificar a todas los interesados legítimamente por los plazos establecidos reglamentariamente, y en su caso, al Consejo Consultivo de existir oposición por parte del urbanizador.

### **13º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Seguidamente y previa concesión de la palabra por el Sr. Alcalde se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

#### **PREGUNTES:**

Que presenta el Grup Municipal Compromís i en el seu nom la portaveu del Grup Na Àngela Fuster i Fernández per a la seua formulació de manera oral i resposta també oral i per **escrit** en el Ple ordinari de juliol a l'empar i pel procediment establert en l'article 97 punts 6 i 7 de el RD 2598/1986, de 28 de maig pel que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats locals que, en sentit literal, diu: "*Les preguntes formulades per **escrit** seran contestades ordinàriament en la sessió o, per causes degudament motivades en la següent*".

Preguntes al Sr. Alcalde :

1.- Amb referència al document rebut pel Sr. Oscar Ripoll en referència a la nostra sol·licitud amb registre d'entrada 1067 del dia 23 de març del 2016 se'ns va donar entrega d'una documentació en la que percebem errors i sol·licitem aclariment i rectificació **escrita**.

1ª No hi ha constància de firma que autentifique la legalitat del document. Sol·licitem la seua certificació.

Por el sr. Alcalde y antes de contestar a cada una de las preguntas, informa que la documentación escrita se está recopilando por los distintos departamentos, y tan pronto se disponga de la misma se les hará llegar.

En cuanto a los errores apreciados, efectivamente se ha detectado un pequeño error entre los datos dados por la policía y el departamento de personal. Por todo lo cual se hará un nuevo informe que se les hará llegar debidamente firmado.

2ª En el punt 1 se'ns informa dels distints horaris existents apreciant-se una errata en el torn de nit, perquè s'indica que entren a les 21.45 i ixen a les 22,15, necessita'ns que ens indiquen quin és l'horari d'eixida real.

Se contesta que efectivamente existe un error, ya que el horario en turno de noche se inicia a las 21h.45m. y finaliza a las 6h.15m.

3ª En esta relación de turnos no se especifica el nombre de agentes operativos por turno i de segunda actividad. Per tant sol·licitem el quadrant aclaridor de la seua planificación.

En cuanto a facilitar un cuadrante no resulta posible ya que no existe uno fijo, sino que el mismo se va ajustando en función de las necesidades de cada momento en función de las circunstancias.

4ª Volem saber perquè motiu els agents treballen 7 dies i descansen 7 sent que en altres poblacions fan horaris més racionals.

Se contesta que dicho turno es el propuesto por los trabajadores, el cual se aplica desde hace muchos años. Y que se ha constatado que es el turno más aplicado en toda la Comunidad Valenciana, sin que el mismo haya creado problema alguno en su aplicación.

5ª Quin és el procediment per a quadrar els torns durant els períodes de vacances?

Se contesta que en dicho turno están incluidas las vacaciones.

6ª Respecte al còmput anual: Quin seria el còmput anual d'hores a realitzar legalment pels funcionaris (policia local) ? i quin és el còmput real d'hores que fan en l'actualitat?

Se contesta que el cómputo anual de horas hechas por la policía se está recopilando dicha información que será entregada por escrito. Se replica que piensa no lleguen al mínimo anual.

7ª Observem que segons la relació d'hores extres de cada policia local operatiu, tant en 2014 com en 2015, estaven com a mínim 12 agents en plantilla tots ells realitzant hores extres. Segons els pressupostos vigents 12 són els agents operatius en plantilla. Són insuficients i per eixe motiu es fan hores extres?

Se contesta que las horas extras se realizan en función de las necesidades para garantizar la adecuada prestación del servicio. El cual se puede ver alterado por las bajas, comisiones de servicio .etc, pero que en cualquier caso resultan menos caras para

el erario público. Por D<sup>a</sup> Angela se réplica que el hacer mas de 80h anuales es ilegal según el estatuto de los trabajadores.

8<sup>a</sup> Es percep un error en el còmput total de les hores extres del 2015 que sumen 1561 en l'informe de referència, havent sigut constates 1548 en el document amb registre d'eixida 2428 de 22 desembre 2015. Per tant sol·licitem el còmput real de les hores extraordinàries d'ambdós anys i el seu cost.

Se contesta que el coste medio de la hora extra es de 20€. Por D<sup>a</sup> Angela se réplica que cree que la plantilla de la policía está mal gestionada, ya que si hay 12 debería haber 12 policías prestando servicio y no haciendo horas extras los existentes. En todo caso quiere dejar claro que su grupo no va en contra de la Policía Local de Polop sino de la mala gestión del equipo de gobierno.

9<sup>a</sup> De la relació d'agents que van realitzar hores extres en 2014 i 2015, sol·licitem còpia del document oficial de la relació d'agents que han realitzat hores extres i el còmput de les mateixes per separat i amb la seua corresponent autenticació firmada per l'alcalde, el secretari i el delegat sindical.

Se contesta que dicha información se está recopilando para su entrega debidamente firmada.

10<sup>a</sup> No entenem que existisquen acords verbals des de fa 10 anys i que no s' haja regularitzat esta situació laboral. Demanem una explicació.

Se contesta por el Sr. Alcalde que los acuerdos verbales si son válidos, y muchos de ellos vienen de muy antiguo.

11<sup>a</sup> Els servicis jurídics de l'ajuntament han revisat la legalitat de la renúncia a la formació a canvi d'una contraprestació econòmica?

Se contesta que en ningún momento se ha renunciado a la formación ni tampoco se ha llevado por parte del Ayuntamiento.

12<sup>a</sup> Quin és el preu mitjà a què s'han pagat les hores extres.

Se contesta que en año 2016 la hora extra se paga a 22€. y si es por la noche a 24€.



## 2) COMPTABILITAT MAIG

En la relació de pagaments del mes de maig volem aclariment respecte a la devolució de la subvenció del servei valencià d'ocupació 2813,29EUR. En què consistia la dita subvenció? Quin és el motiu que no s' haja pogut justificar?

Se contesta que dicha subvención se tuvo que devolver, en parte, ya que la persona contratada renunció a los tres meses, sin que en ese momento se pudiese contratar otra persona que le sustituyese.

Por sr. Oscar Ripoll se pregunta por el contenido del Decreto nº 178/2016. Se contesta que el pago recogido en el mismo, responde a una compensación a Hidraqua por el consumo de las dependencias públicas.

Por el mismo Sr. Ripoll se advierte que los Decretos 154 y 158 están duplicados. Se toma debida nota del mismo.

Por D<sup>a</sup> Angela Fuster se ruega se vuelva a estudiar una denegación de ocupación de la vía pública, a un bar para poner mesas y sillas en los meses de verano.

Igualmente se pregunta por la solicitud hecha para parques caninos.

Se contesta que se ha intentado contactar con la solicitante y la misma no ha contestado al teléfono en ninguna ocasión.

Por el Sr. Ripoll se ruega se estudie establecer una tasa para los locales cerrados inferior a la actual.

Se contesta que probablemente en octubre se rectifique la ordenanza y se recoja lo propuesto.

Por el portavoz del grupo municipal PP, Sr. Antonio Pastor se formularon los siguientes:

-Se pregunta el motivo por el cual no se cubre en propiedad la plaza de Jefe de la Policía Local, ya que en la actualidad está cubierta pero en comisión de servicios.

Se contesta que no existe ningún motivo en particular.

-Se pregunta por la financiación del Festi-Jove.

Se contesta que por el Ayuntamiento y el promotor del mismo.

-Se ruega se habiliten plazas de aparcamiento para discapacitados.

Por el Sr. Alcalde se toma debida nota del ruego para su gestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 20h.50m., de lo que como Secretario, CERTIFICO.-